

REF.: ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE RURAL.

DECRETO EXENTO Nº4155

PARRAL, 10 de Diciembre del 2010.-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta Nº079 de 27.01.2010, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ELIMINASE a partir del 01 de Enero del 2011, el derecho a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de 3 años a 26 beneficiarios con el 50%, los/cuales se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para tødos/los efectos legales.

> ADMINISTRADOR TAUNICUEX POR ORDEND ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JANDRA ROMAN CL

SECRETARIO MUNICIPAL

SRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

JCCC/EGU/ARC/CMC/cmc.-

DISTRIBUCION:

Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.

Cooperativa A.P.R. Catillo.

- Comité A.P.R. Digua San Alejo. 3.
- 4 Comité A.P.R. Remulcao.
- Comité A.P.R. Palma Rosa.
- 6. Comité A.P.R. Villa Reina.
- 7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.
- 8. Archivo DIDECO.
- 9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.
- 10. Archivo Of. S.A.P.R.